



Mismo asunto en la Sesion de Veinte y ocho de Mayo
 proximo anterior, con motivo de otro Reunio igual
 que el interesado hizo a esta corporacion, Resolviendo
 no haber lugar a el por que la cantidad que se abonada
 por el alquiler de la citada casa, o sean 800 Reales
 diarios, es lo que unicamente se autoriza en el
 presupuesto de gastos, la Ciudad acordó se informe
 asi, cumpliendo con el decreto del Sr. Gobernador

Se dio cuenta del informe de la comision de
 los fondos del monte pio y santo y pronto de Sabado
 nes, producido a consecuencia del acuerdo de Veinte
 de Enero ultimo con vista de las cuentas firmadas
 por el depositario de dichos establecimientos cuyo
 informe dice asi: "La comision ha examinado las
 cuentas que se acompañan con el anterior acuerdo,
 y estando al Resultado que ofrecen las mismas, se
 observa que hay exactitud en la liquidacion, o sea
 que el cargo y data estan conformes, y el Remen
 es cierto, pudiendo por lo tanto la municipalidad
 aprobarlas o acordar lo que crea mas procedente;

